

Caracas, 5 de octubre de 2026

Ciudadanos

COMISIÓN PRELIMINAR DEL COMITÉ DE POSTULACIONES JUDICIALES

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Su despacho.-

Asunto: Postulación del ciudadano Carlos Trapani
para integrar el Comité de Postulaciones Judiciales

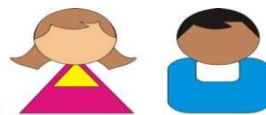
Estimados integrantes de la Comisión Preliminar:

La **Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA)**, como coalición y espacio de articulación de 17 organizaciones de la sociedad con trayectoria en la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Venezuela, atendiendo a la convocatoria pública realizada por esa Comisión Preliminar, presenta formalmente la postulación del ciudadano **CARLOS TRAPANI**, Secretario General de la REDHNNA, para integrar el Comité de Postulaciones Judiciales como representante de los sectores de la sociedad, de conformidad con los artículos 64, 65, 67 y 68 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y los artículos 78 y 270 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Para la REDHNNA, la conformación del Comité de Postulaciones Judiciales constituye una oportunidad para hacer efectivo el mandato de pluralidad establecido en el artículo 270 de la Constitución. La participación de los diferentes sectores de la sociedad permite incorporar al proceso de selección judicial experiencias y perspectivas vinculadas con la diversidad de derechos, realidades y necesidades que el sistema de justicia está llamado a garantizar.

En este sentido, adquiere especial relevancia el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, al disponer que, **en la preselección de las personas postuladas por los diferentes sectores de la sociedad, se procure la participación de grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables. Esta disposición refuerza la importancia de que la conformación del Comité responda a la diversidad de realidades presentes en la sociedad, incluyendo aquellas que requieren especial protección.**

El artículo 78 de la Constitución reconoce que niñas, niños y adolescentes requieren una protección especial y que sus derechos deben recibir atención prioritaria por parte del Estado. La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes desarrolla este mandato y exige que esa prioridad tenga efectos reales en las decisiones públicas que puedan afectar sus derechos.



Esta protección no corresponde exclusivamente a los tribunales especializados, sino que compromete al sistema de justicia en su conjunto. Las decisiones de sus autoridades pueden incidir directamente en ámbitos como la familia, la educación, la salud, la protección frente a la violencia, la responsabilidad penal de adolescentes, el debido proceso y el acceso efectivo a la justicia. Por ello, la protección de sus derechos también resulta relevante al momento de seleccionar a quienes ejercerán altas responsabilidades judiciales.

En este contexto, la experiencia acumulada por la REDHNNA en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes puede aportar al trabajo del Comité una perspectiva especializada sobre derechos humanos, acceso efectivo a la justicia, igualdad y no discriminación y garantías reforzadas de protección. Su incorporación permitiría que la diversidad prevista para la conformación del Comité se refleje también en los conocimientos y experiencias presentes en el desarrollo de sus funciones.

Es en función de este propósito que la REDHNNA propone a su Secretario General, Carlos Trapani, abogado, Magíster en Bioética y profesional con más de veinticinco años de experiencia en derechos humanos, acceso a la justicia y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Su trayectoria profesional y académica, acreditada en la síntesis curricular que acompaña esta postulación, expresa la experiencia especializada que la REDHNNA procura aportar al trabajo del Comité.

Por las razones expuestas, la Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA) formaliza la postulación del ciudadano Carlos Trapani para integrar el Comité de Postulaciones Judiciales y somete su candidatura a la consideración de esa Comisión Preliminar, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

Atentamente.

Carla Serrano
Secretaria Adjunta

Lorena Liendo
Secretaria Adjunta

Red por los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes (REDHNNA)
reddhnnna.venezuela@gmail.com
www.reddhnnna.org